

cada uno de los oficios, q^e tienen alguna duda habexlos expuesto, y de habexlos puesto en la caja de el correo de esta Villa; y q^e ael presente no han tenido respuesta alguna — el Sr^o D^o Jph Diaz Alaxos, Dixo: que se obre xbe, y cumpla dha R^l. Prohibicion, y para su cumplim^{to}. Suplicaba ael Sr^o Regente de la R^l. Jurisdiccion se sirva mandar q^e todos los Regidores de este H^l. Ayuntamiento exhiban sus correspondientes titulos, para que en vista de ellos, y en cumplim^{to}. de la R^l. Prohibicion se excluia de el uso de tal Regidor ael que no obtubiese el titulo con propiedad, y que proceataba el dicho de el Sr^o D^o Miguel Toachin, como los de los Sr^{os} D^{os} Juan Soxiano Rodriguez, y D^o Juan^e de Urion Ibañez, por dexar de los comprehendidos en los q^e obtienen titulos de Regidores sin propiedad absoluta; y q^e todo lo que exponen los dos caballeros Comisarios conoce es dar dilaciones ael cumplim^{to}. de las R^l. Ordenes, pues la siniestra relacion en que dicen estar ganada la R^l. Prohibicion se funda en que dicen practican las dilaciones en cumplim^{to}. de la R^l. orden q^e se cita, y q^e las remittieron a la Secretaria de D^o Ygnacio Erceban de Yzaxada, lo q^e si hubiexa sido asi hubiexa sido vezosimil lo hubiexa hecho presente ael conxexo, y para los efectos q^e le combengan suplica a dha Sr^o Regencia mande se le libze testimonio, av^o de este cabildo, como de la manifestacion de los expresados titulos, especificando las circunstancias, y Condiciones, conque los sirven —

el Sr^o D^o Juan Man^{te}. Soxiano = Dixo: q^e se guarde, y cumpla segun se prebiene en la R^l. Prohibicion, y de lo contrario procesta no le pare exjuicio: Ven quanto a la R^l. orden, q^e se hizo saber a la Villa en proximo de Octubre de sesenta y ocho, es uerto se nombraxon los caballeros capitulares arriba expresados, por comisarios, a fin de consultax sobre las dudas q^e ouxiexon —

el Sr^o D^o Juan Soxiano, y Rodriguez Dixo Suplicaba ael Sr^o